

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 „ „
 Extranjero.. 10'00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

Administración principal de Correos de Oviedo.

Por orden de la Dirección general

de Correos se convoca á concurso para dotar á la Estafeta de Luarca de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrán prorrogarse por la taeita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 600 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á las horas de oficina en la referida Estafeta, y el último día hasta las diecisiete horas, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 25 de Febrero de 1913.—
 El Administrador principal accidentalmente, Evilasio B. de Quirós.

R. al núm. 766

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo
 Inspección 1.ª

Habiendo quedado sin efecto las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los productos maderables, cuyas especies, cantidad y valor se detallan en el estado á continuación, concedidos en los montes de utilidad pública que en el mismo se expresan, se ha acordado la celebración de segundos remates, que deberán tener lu-

gar ante las Alcaldías interesadas el día 27 de Marzo próximo y hora de las doce, con sujeción á las mismas condiciones del pliego que rigió para las primeras, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL núm. 269, correspondiente al 19 de Noviembre último, cuyo pliego, así como el de las económicas impuestas por los Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los anuncios prevenidos por el art. 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León, 20 de Febrero de 1913.—El Inspector general, Ricardo Aeebal.

R. al núm. 719

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	NOMBRES DE LOS MONTES	Especie	Número de árboles	Volúmen — Metros cúbicos	TASACION — Pesetas	Indemnizaciones á cargo de los rematantes
5			Bocibrón, etc.	Haya	120	152000	480	158 38
11			Campizos	Id.	20	38000	140	54 82
20			El Gallo	Id.	25	47000	200	66 52
22		Somiedo	El Grande	Id.	60	76000	304	98 58
32			Quintos	Id.	20	38000	160	54 82
34	Belmonte		Rioforme	Id.	10	14000	70	21 23
36			Tiblós	Id.	30	57000	180	78
45			Cuevalmundi	Id.	60	136000	544	147 98
48		Teverga	El Grande	Id.	50	18000	90	27 30
62			Rimenor	Id.	110	66000	339	87 75
92		Cangas de Onís...	Montaña de Covadonga	Id.	100	122000	260	138 88
115	Cangas de Onís...		Foces de Corina	Roble	15	31000	155	45 72
117			La Solana	Id.	20	41000	205	58 72
119		Ponga	Peloño	Haya	350	475000	1150	330 42
126			Sobrelafoz	Id.	80	51000	304	71 50
134			Cengadera	Id.	30	20000	80	30 33
135	Cangas de Tineo...	Cangas de Tineo...	Feltrosa	Roble	40	30000	120	44 42
139			Peña del Cuervo	Id.	50	40000	160	57 42
140			Reguera de los Prados	Haya	25	20000	80	30 33
154	Infesto	Nava	Felguerón, etc.	Haya y roble	150	22500	158	33 37
155			Peñamayor.	Roble	50	113200	793	133 03
182		Aller	Canales de la Boya	Haya	50	33000	231	48 32
195			Allande	Id.	50	30000	150	44 42
201			Cordal	Id.	100	36000	344	109 42
205	Laviana	Caso	Fabucado	Id.	100	78000	312	100 75
212			Muniacos	Id.	50	38000	152	54 82
219			Puropinto	Id.	120	92000	300	115 82
221			Reres	Id.	200	190000	452	133 08
241			Mofoso	Id.	250	125000	375	140 83
242			Mudrielo y Ladrones	Id.	200	40000	240	57 42
253	Pola de Lena.....	Lena	Valgrande (término de Pajares)	Id.	50	31000	100	45 72
			Idem (concejo de Lena)	Id.	100	77000	247	99 67
267			Caoro	Haya y tilo	40	40000	160	57 42
270		Cabrales	Pandas, Bajuras, etc.	Haya	110	60000	240	81 25
277			Bajuras (Redondina de Box)	Haya, roble y tilo	60	60000	300	81 25
279	Llanes	Valle alto de Peñamellera	Lles y La Xans	Roble	7	10000	50	15 17
287			Uzyabes	Haya	30	23000	92	34 88
290			Cuera	Roble	21	31000	155	45 72
292		Valles alto y bajo de Peñamellera	Obesón	Haya	20	63000	189	84 50
293			Tajadura	Id.	20	63000	189	84 50
311		Cudillero	Valsera	Pino	100	80000	640	102 92
Totales.....					3093	2857700	10.890	

Oviedo, 20 de Febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

Junta Municipal del Censo Electoral
DE RIBADESELLA

Don Pedro Vega Crespo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadesella y su distrito.

Certifico: Que la Junta municipal de este Censo, por acta del día de hoy, acordó y fueron nombrados los Adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de este concejo para la celebración de las próximas elecciones para Diputados provinciales que tendrán lugar el día 9 de Marzo venidero, en la siguiente forma:

Distrito primero, Sección primera

Primer Adjunto, D. Benigno Blanco Junco.

Segundo idem, D. Pío Blanco de Ardines.

Suplente, D. Florencio Fernandez del Río.

Idem, D. Vicente García Liñero.

Sección segunda

Primer Adjunto, D. José Alas Fernandez.

Segundo idem, D. Manuel Alea y Cerra.

Suplente, D. Ramón Villa Junco.

Idem, D. Enrique Vega Pendás.

Distrito segundo, Sección primera

Primer Adjunto, D. Juan Abin y Bode.

Segundo idem, D. Antonio Abin Rosete.

Suplente, D. Manuel Vega García.

Idem, D. José Toranzo.

Sección segunda

Primer Adjunto, D. Horacio Fernandez y Fernandez.

Segundo idem, D. José Alonso y Valle.

Suplente, D. José Viña Cerra.

Idem, D. Félix Viña.

Distrito tercero, Sección única

Primer Adjunto, D. César del Cueto

Segundo idem, D. Rafael Abin.

Suplente, D. Benigno Villa Cueto

Idem, D. José Vigil Peruyera.

Y cumpliendo con lo mandado, para su inserción en el periódico oficial de esta provincia libro la presente en Ribadesella á 23 de Febrero de 1913.—Pedro Vega.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Celorio.

R. al núm. 722

DE COLUNGA

Don Francisco del Rivero Cadavieco, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que esta Junta ha admitido las siguientes renunciaciones: la presentada por D. Joaquín Pis Fuentes del cargo de Presidente de la Mesa electoral de la Sección única del Distrito tercero y nombrado para desempeñar dicho cargo á D. Victor Pis Suero; y la presentada por D. Bernardo Perez Covián del cargo de Presidente de la Mesa electoral de la Sección única del Distrito tercero y nombrado en su lugar para desempeñar dicho cargo á D. Joaquín Pis Fuentes.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente, visada por el señor Vicepresidente segundo en funciones,

en Colunga y Febrero 23 de 1913.—Francisco del Rivero.—V.º B.º—Morán.

Don Francisco del Rivero Cadavieco, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy para dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 37 de la vigente Ley Electoral, designó los Adjuntos y suplentes siguientes:

Distrito primero, Sección primera

D. Silvestre Piñera Zarracina, propietario.

D. Crescencio García Ferrero, suplente.

D. Cándido Martínez del Campo, propietario.

D. José Llera Braña, suplente.

Sección segunda

D. Pedro Perez Pendás, propietario

D. Mariano Isla del Santo, suplente

D. Marcelino Margolles Isla, propietario.

D. Francisco Llera Suero, suplente.

Distrito segundo, Sección primera

D. Luis Miyar Ruiz, propietario.

D. José Gonzalez Martino, suplente.

D. Salustiano Miyar Ruiz, propietario.

D. Alvaro Caunedo Caunedo, suplente.

Sección segunda

D. Gerardo Marina Llera, propietario.

D. Santos Cortina Torre, suplente.

D. José Marina Carús, propietario.

D. Juan Covián Toyos, suplente.

Distrito tercero, Sección única

D. Rafael Martinez Villanueva, propietario.

D. José Caravia Montoto, suplente.

D. Alonso Marina Roza, propietario.

D. Manuel Llera Cambiella, suplente.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente, visada por el señor Vicepresidente segundo en funciones, en Colunga y Febrero 23 de 1913.—Francisco del Rivero.—V.º B.º—Morán.

R. al núm. 750

DE MORCIN

Esta Junta, en sesión de este día, procedió al nombramiento de los señores Adjuntos y sus suplentes para las dos mesas electorales de los distritos de este término, en conformidad al artículo 37 de la ley Electoral vigente, dando el siguiente resultado:

Distrito primero Sección única

Adjuntos, D. José Gonzalez Banciella, de Argame, y D. Generoso Gonzalez Banciella, de idem.

Suplentes, D. Celso Mallada Sariago, de Castandiello, y D. Alejandro Manso, de idem.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Constantino Gonzalez Fernandez, de Requejo, y D. Francisco Iglesia, de las Cortes.

Suplentes, D. Santos Martinez y

Martinez, de Peñerudes, y D. Gaspar Martinez Fernandez, de idem.

Lo que se anuncia al público para los efectos electorales.

Moreín y Febrero 23 de 1913.—El Presidente, Antonio García.

R. al núm. 751

DE AMIEVA

D. Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario del Juzgado y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el día de hoy, para la designación de los Sres. Adjuntos y Suplentes para la próximas elecciones de Diputados provinciales, y son los siguientes:

Distrito primero, Sección única

Adjunto: D. José Bárcena García.

Suplente: D. Pedro Arduengo Vega.

Adjunto: D. José de Diego y Diego.

Suplente: D. Diego García Cuesta.

Distrito segundo, Sección única.

Adjunto: D. Angel Blanco Alonso.

Suplente: D. Laureano Fernandez Simon.

Adjunto: D. Aureliano de la Fuente García.

Suplente: D. Valeriano García y García.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, en Sames á veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece.—Crescencio Fernandez Sanchez.—Visto Bueno.—El Presidente, Joaquín Casar.

R. al núm. 762

DE ALLANDE

D. Florencio Azcárate Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de ayer, designó los siguientes adjuntos y suplentes para las mesas de este Municipio, en las elecciones de Diputados provinciales, que han de tener lugar el nueve de Marzo próximo

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. José Argüelles Fernandez y D. Antonio Arias García.

Suplentes: D. José Rodriguez Sol y D. Juan Santos Llano

Sección segunda.

Adjuntos: D. José Almoño Rodriguez y D. Nicolás Almoño Diaz.

Suplentes: D. Faustino Viña Gonzalez y D. German Zamorano.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Rufino Fernandez y D. Ceferino Gomez.

Suplentes: D. Benigno Uría Arias y D. José Valledor Uría.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. José Castaño y don Silverio Castrillón.

Suplentes: D. Fernando Lopez Lozano y D. Domingo Menendez García.

Pola de Allande, Febrero 24 de 1913.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 752

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Leitariegos

D. Joaquín Monco Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Leitariegos.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este concejo para el año actual, la Junta repartidora acordó se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol á sol, contados desde el siguiente al en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes, para cuya resolución se reunirá la Junta el día siguiente en que termine el plazo, á las tres de la tarde, en estas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos y después no aleguen ignorancia.

Dado en Leitariegos á 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Monco.—Por su mandado, el Secretario, José Rodríguez.

R. al núm. 672

Alcaldía de Panes

Lista que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de compromisarios para la de Senadores.

Concejales:

D. Eugenio Rubin Mier
Fernando Ruiz Rubin
Bernardino Guerra García
Vicente Caraves Alonso
Manuel Rubin Martinez
Agapito Guerra Torre
José Lizama Corcos
Ignacio Verdeja Posada
Juan Perez Diaz
José Torre Fernandez
Eustaquio Rugarcía Riloba

Contribuyentes

D. José Fernandez Tarno
D. Guillermo Herrero Guerra
Manuel Sordo Gomez
Angel García Abascal
Basilio Cosío Fernandez
Narciso Fresno Caso
Florencio Milera Noriega
Fausto Suarez Perez
Francisco Cuevas García
Manuel Gonzalez Linares
Primitivo Eguiño Corcos
Cosme Rubin Martinez
Pablo Posada Piñera
José Benito Diaz Alonso
Victoriano Dosal García
Lázaro Bardales Trespacios
José Pando Sordo
Ramon Ruiz Rubin
Celestino Gomez Sanchez
Segundo Sanchez Alvarez
Manuel Rubin Bear
Bernardo Gonzalez Perez
José Porrero Fernandez
Francisco Verdeja Posada
José Gomez Sanchez
Miguel Lopez Escandón
Florentino Oyarvide Serdio
Ulpiano Noriega
Nicanor Caso Cuesta
Antonio Dios Mendoza
Remigio Perez Noriega
Manuel Rodriguez Sanchez
Joaquin Bear Suarez
Francisco Noriega Vega
Gregorio Miguelez Miguelez

D. Eusebio Perez Diaz
Félix Verdeja Mier
Cándido Lopez Fernandez
Juan Noriega Martinez
Eugenio Berdeja Borbolla
José Serdio Mier
Manuel Bardales Lizama
Manuel Lopez Sanchez
Panés, 4 de Febrero de 1913.—El
Alcalde, Eugenio Rubin.—Por acuerdo
del Ayuntamiento, el Secretario,
Angel Garcia.

R. al núm. 442

Alcaldía de Laviana

EDICTO

Verificado en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, celebrada en el día 17 del actual, el sorteo de los Sres. contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, hasta Febrero de 1914, á tenor de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera.—Pola

D. Ramon Alonso Coto, de la Sertera.
Rogelio Villa Fonseca, de la Pola.
Eduardo Alonso Lamuña, de Felguerón.

Sección segunda.—Tiraña

D. Armando Ortiz Lastra, de Barredos.
Vicente Blanco Cortina, de Ordaliego.

Sección tercera.—Carrio, Entralgo

D. Segundo Suarez Orviz, de Sarambiello.
José Gonzalez Alas, de Canzana.

Sección cuarta.—Villoria

D. Manuel Diaz Castaño, de Fechaladrona.
Manuel Lafuente Zapico, de Grandiella.
José Suarez Huerta, de Quintanas.

Sección quinta.—Tolivia

D. José Alonso Barbón, de Tolivia.
Antonio Rodriguez Fernandez, de idem.

Sección sexta.—Lorío

D. Bernardo Alvarez, de Payandi.
Luis Zapico Menendez, de Lorío.

Sección séptima.—Condado.

D. Isidoro Gonzalez, de la Ferrera.
Cesáreo Pozuelo Fernandez, de Boroñes.

En Laviana á 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde Presidente, Gaspar Garcia Jove.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, Fabriciano Gonzalez.

R. al núm. 706

Alcaldía de Candamo

LISTA de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos del mismo concejo que con aquéllos tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, la cual se publica á los efectos

de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Celestino Garcia Aguirre
Antonio Fernandez Suco
José Fernandez Corujedo
José Fernandez Lopez
José Garcia Robés
José Estrada Rodriguez
Baldomero Gonzalez Lopez
Paulino Suarez Lopez
Segundo Fernandez Fernandez
Manuel Fernandez Fojaco
Francisco Lopez Menendez
Hay dos vacantes.

Contribuyentes:

D. José M.^a Lopez Aguirre
Enrique Casares Castañón
Froilan Vazquez Arias
Silverio Fernandez Menendez
Romero Fernandez Zarza
Manuel Cañedo Calvo
Carlos Lopez Sierra
Cayetano Alvarez Fernandez
Nicolás Lopez Fernandez
Francisco Fernandez Fernandez
Francisco Aguirre Menendez
Juan Fernandez Fernandez
Félix Lopez Menendez
Alonso Lopez Gonzalez
Francisco Cuervo Cuervo
Alvaro Fernandez Gonzalez
Antonio Garcia Fernandez
José Fernandez Gutierrez
Juan Gonzalez Areces
Francisco Alvarez Granda
Ramón Garcia Rivera
Cesáreo Valdés Granda
José Valles Menendez
Celestino Vega Alvarez
Antonio Colao Cuervo
Andrés Lopez Alvarez
Rafael Diaz Rato
Antonio Lopez Velazquez
José Diaz Benia
Fernando Lopez Lopez
Manuel Cuervo Velazquez
Fernando Cuervo Velazquez
José Suarez Lopez
Francisco Valdés Valdés
Severino Bernardo Vega
Evaristo Lopez Fernandez
Fernando Alvarez Ribón
Manuel Fernandez Diaz
Manuel Lopez Bances
José Garcia Lopez
Atanasio Fernandez Valcaree
Manuel Garcia Fernandez
Francisco Garcia Río
Benito Fernandez Gonzalez
José Fernandez Diaz
Francisco Cuervo Gonzalez
Manuel Torre Fernandez
Ceferino Gonzalez Gonzalez
Evaristo Menendez Lopez
Benito Cuervo Rodriguez
Cipriano Arias Alvarez
Manuel Gutierrez Velazquez
Grullas, Febrero trece de mil novecientos trece.—El Alcalde, Celestino Garcia.

R. al núm. 630

Alcaldía de Avilés

En el sorteo de contribuyentes, verificado en sesión de hoy, para constitución de la Junta municipal que ha de regir durante el presente año económico, ha recaído la designación de vocales asociados en los señores que á continuación se expresan:

Sección primera.

Contribuyentes por rústica: D. Joaquin Gonzalez Alvarez, D. Enrique

Menendez Corvera, D. José Garcia Barbón Lopez.

Sección segunda.

Contribuyentes por urbana: D. Manuel Campa Guardado, D. José Solar Gonzalez, D. José Rodriguez Rodriguez, D. José Gonzalez Garcia, D. Félix Graiño Cuervo, D. Evaristo Gonzalez Suarez.

Sección tercera.

Almacenistas por mayor, Agentes de Aduana y Consignatarios de buques: D. Eugenio Ibañez Herrero, D. Luis Uzquiano.

Sección cuarta.

Dueños de cafés, tabernas, fondas, casas de huéspedes y bodegones: D. Ceferino Menendez, D. Ramón Alonso Lopez.

Sección quinta.

Dueños de tiendas de comestibles, abacería y ultramarinos: D. Lorenzo Rodriguez Diaz, D. Angel Fernandez Pulido.

Sección sexta.

Dueños de comercios de tejidos, mercería y quincalla: D. Fermin Gonzalez Garcia, D. Juan Alvarez Mijares.

Sección séptima.

Profesiones y oficios: D. Eloy Garcia Areces, D. José Palacios Muñiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 68 de la vigente Ley Municipal.

Avilés, 21 de Febrero de 1913.—El Alcalde en funciones, José A. Sanchez Varela.

R. al núm. 761

Alcaldía de Gijón

LISTA comprensiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes de este Concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales:

D. Dionisio Velasco y Diaz
Joaquin Menchaca Salgado
Antonio Moriyón Diaz
Ramón Fernandez Gonzalez
Casimiro Acero Mendez
Manuel Gonzalez Gallegos
Isidro del Rio Rodriguez
Juan de Cavo y Braña
Cesáreo Santiago Aramburu
Isidro Diez de la Torre
Angel Gonzalez Garcia
Manuel Alvarez Santianes
Jenaro Vigil Escalera del Campo
Ramón Velasco Herrero
Luis Piñole y Cavo
Francisco Suarez Gonzalez
Antonio Alvarez Garcia
Dionisio Cifuentes Suarez
Alberto Acebal y Ribas
Matías Alvarez Tejera
Manuel Bayón Varela
Ramón Alvarez Garcia
Martin Elorduy Gangoiti
Ramón Diaz Garcia Baones
Benito Conde Garcia

D. Francisco Prendes Pando
Manuel Gonzalez Rodriguez
Nemesio Gonzalez Diaz
Angel Dominguez Gil y Garcia
Ulpiano Prendes Gonzalez

Contribuyentes

D. Gregorio Alonso Alonso
Gumersindo Simón Garcia Garcia
Manuel Perez Menendez
Marcelino Gonzalez Garcia
Gaspar Diaz Valdés Hévia
Lucas Villa y Junco
Santiago N. Alesón
Manuel Sanchez Dindurra
Juan Pantiga
Domingo de Orueta
Gabino I. Junquera
Manuel Prendes Gonzalez
Francisco Suarez Gonzalez
Alfredo P. Las Clotas
Agustin Suarez
Alejandro Villar y Varela
José Fernandez Ruiz
Ladislao Muñiz Suarez
Pantaleón Oliver y Merán
José Maria de Rato y Du-Quesne
Bartolomé Sanchez Campo
Ceferino Fernandez
José Menendez Alvarez
Francisco Garcia Garcia
Isidro Delor
Leandro Suarez Infiesta
Ceferino Ballesteros
Juan Palacio Menendez
Joaquin de la Torre Gancedo
Ramón Fernandez Diaz
José Isidro Valdés
Dionisio Cifuentes Suarez
Sabino Acebal
Juan de Jove y Hévia
Herminio Fernandez
Severino Fernandez Garcia
Laureano Suarez Perez
Manuel Fernandez Rodriguez
Antonio Lopez de Haro
Alejandro Alvargonzalez
Ramón Garcia Cobián
Eduardo Gonzalez Arizaga
Joaquin V. Escalera
Angel G. Posada
Juan Las Clotas Pelaez
Pedro Alonso Alvarez
Aquilino Suarez Infiesta
Francisco Suarez Rivera
Bernardo Uría Rodriguez
Tomás Guisasaola y Ovies
Prudencio Diaz Monasterio
Laureano del Busto G. Rivero
Manuel G. Cienfuegos
Manuel Parrondo Alva
Rafael Gonzalez Valle
José Elias Alvarez
Francisco Rodriguez Bermejo
Florentino Garcia Lopez
Juan Vigil Diaz
Francisco Lopez Morán
Ramón G. Vela
Severo Rodriguez Huerta
Adolfo Trapote
Pedro Hurlé
Domingo Gonzalez Gonzalez
Faustino Alvargonzalez Alvargonzalez
Félix Costales G. Jovellanos
Félix Alvarez Miranda
Fernando Galarza
Celestino Lopez Garcia
Rafael D. Laviada Cienfuegos
José Maria Miranda y Menendez de la Pola
Justo del Castro
Manuel Velasco Heredia
Antonio Alvarez Perez
Bernardo Fernandez Blanco
Pedro Perez de la Sala
José C. Cueto
Angel Alvarez Hévia

D. Vicente Serrano Pastor
Matías Gutierrez
José Meré Berros
Máximo de la Sala Valdés y García
José Gonzalez Rodriguez
Francisco Gutierrez Menendez
Miguel Perez Buford
Aurelio Muñiz Gonzalez
Gonzalo del Campo y del Castillo
Joaquin Ferreiro
Samuel Pastor
Ramón Perez Gonzalez
Juan Manuel Alvarez Bueno
Ramón Toral Gonzalez
Enrique Balcazar Sevilla
José Suarez García
Bernardo Meré Berros
Antonio Perez Ureña
Agustín Tuñón García
José Manuel Alvarez y García Rendueles

Angel Lopez Peña
Máximo Alvarez Suarez
Joaquin Rato Mortera
Rufino Martinez Lopez
Vicente de Jove Hévia
Cesáreo S. Aramburu
Laureano Junquera
Bonifacio García Iglesias
Avelino S. del Río
Manuel Muñiz Gonzalez
José Martinez de la Vega
Adolfo Díaz Cifuentes.
Romualdo Cifuentes
Anastasio Pastor
Benigno García Valle
Mateo Alvargonzalez Jove-Huergo
José Antonio Balbin
Gerardo Bustillo Rodriguez
Teodoro Rodrigalvarez
Rafael A. Fabián
Simón Gonzalez Alvarez

Consistoriales de Gijón, 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde en funciones, J. Menehaea.

R. al núm. 464

Alcaldía de Colunga

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 17 del corriente mes, cumpliendo con lo preceptuado en el título 2.º capítulo 3.º de la Ley de 2 de Octubre de 1877, acordó dividir el concejo en seis secciones para la próxima renovación de la Junta municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende la villa de Colunga y elige dos vocales.

Sección segunda

Comprende la parroquia de Libardón y elige dos vocales.

Sección tercera

Comprende las parroquias de Goviendes y Carrandi y elige dos vocales.

Sección cuarta

Comprende las parroquias de Lastres, Luces, San Juan y La Isla y elige tres vocales.

Sección quinta

Comprende las parroquias de La Llera, La Riera y Pivierda y elige tres vocales.

Sección sexta

Comprende las parroquias de Lué, Pernús y Sales y designa tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos establecidos en el art. 67 de dicha Ley.

Colunga, 24 de Febrero de 1913.—El Alcalde accidental, Prudencio Balbin.

R. al núm. 763

Alcaldía de Coaña

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este concejo, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Gerardo Mendez Alonso
Gervasio Gonzalez Mendez
Domingo Alvarez Suarez
Salvador García García
Angel Perez Mendez
Maximino Gonzalez Gonzalez
Victor García Lebrede
José Mendez Suarez
José Campoamor Suarez
Domingo Rodriguez Perez
Tomás Fernandez Perez
Manuel Rodriguez Rodriguez

Contribuyentes

D. Juan Alonso Leirana
José Alvarez Valle
José Alonso Mendez
Celestino Campoamor García
José Blanco Mendez
Francisco Fernandez Caneio.
Marcelino Fernandez Perez
Higinio Fernandez Fernandez
Juan Fernandez Vallina
Eloy Fernandez García
Florentino Fernandez Gonzalez
Rafael Fernandez Fernandez
José María Fernandez García
José María Fernandez Perez
Leandro García Lebrede
Pedro García Fernández
Ceferino García Pelaez
Manuel García Pelaez
José García García
Gumersindo Gayol Fernandez
Faustino Gonzalez Infanzón
Eugenio García Bedia
Eugenio García Mendez
Juan García San Julian
José Gonzalez Gonzalez
Francisco Gonzalez Gonzalez
José Iglesia García
Alejandro Leirana Pelaez
Gabriel Lopez Perez
Miguel Mendez Fernandez
Salvador Mendez Lopez
Juan Mendez Fernandez
Agustin Mendez García
Guillermo Mendez Luiña
Severo Megiea García
José Mendez Gonzalez
Bernardo Mendez Valdepareas
Domingo Mendez Alonso
Victor Mendez Mendez
Servando Perez Gayol
Francisco Perez Rodriguez
Celso Pelaez Sanchez
Francisco Reguera Suarez
José Renial Ramaelle
Agustin Siñeriz Alonso
Severiano Suarez Suarez
Celestino García García
Juan García Carrera
Coaña, 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gerardo Mendez

R. al núm. 669

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

— CEDULA

En el juicio de abintestato de don Ramon García Nadaya, D.ª María Fernandez y D. Agustin García Fernandez, vecinos que fueron de Sobrerriba; concejo de Salas, seguido en este Juzgado á instancia de D.ª María García Alvarez, de Cornellana, en dicho concejo, se dictó auto con fecha catorce del corriente por el Sr. D. Manuel Fidalgo Diaz, Juez de primera instancia del partido, aprobando el proyecto de partición de los indicados causantes, practicado por el Contador dirimente, mandando protocolizarlo con el papel sellado correspondiente en la Notaría de esta villa, de D. Luis García Arango, una vez sea firme el indicado auto.

Y para que sirva de notificación en forma á los interesados D. Valentin Fernandez, de Rondero, en representación de su esposa D.ª María Diaz García, y D. Francisco Fernandez, del indicado Sobrerriba, ausentes con paradero ignorado, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Belmonte á veintinueve de Febrero de mil novecientos trece.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 753

Juzgado de Pravia

D. Rafael Losada Aspiazú, Juez de Instrucción de Pravia.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por robo, acordé llamar á las personas que secrean dueñas de dos sábanas de algodón usadas y dos colchas una de punto color lila y otra blanca estampada, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado á fin de que las reconozcan y ofrecerles la causa.

Dado en Pravia á diecinueve de Febrero de mil novecientos trece.—Rafael Losada.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 698

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LABANDA, Gervasio, de unos 24 años de edad, asturiano, chato, alto, rubio, viste pantalón de pana á cuadros, blusa corta y clara y gorra blanca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruc-

ción de Tremp para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue por robo.

770

LUEJE MARTINEZ, David, hijo de Indalecio y Servanda, natural de Pernús, coneejo de Colunga, carpintero, de 18 años, domiciliado últimamente en el repetido Pernús, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villavieiosa, sito en las Consistoriales.

768

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Aureliano y Marcos Fernando, domiciliados últimamente en Gijón y Llanera, respectivamente; comparecerán ante el Juzgado de Pola de Siero, dentro de tercero día á fin de prestar declaración en causa por falsedad y estafa.

731

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES.—De Carcarosa, en este concejo desapareció hace ocho días una vaca color pardo muy oscuro, tiene una falta en la oreja izquierda, asta un poco espalmada, de 4 á 5 años de edad.

Lo que se hace saber para que el que tenga conocimiento de la res que queda citada, dé cuenta á esta Alcaldía ó á su dueño D. Ramón Suarez, vecino de Carcarosa.

Mieres, 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 361—1

TINEO.—En poder de Saturnino Perez, de esta vecindad se halla depositado un potro de dueño desconocido que se encontraba causando daños en propiedad particular, cuyas señas son: edad cuatro años, color negro peceño, calzado de los pies, alzada un metro treinta centímetros.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta

Tineo, Febrero 23 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 765—1